



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena (COOTRASENA)
Demandado	Pedro Luis Arango Gaviria
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00039-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío de comunicación electrónica realizada por la parte demandante y dirigida al curador León Dario Cardona Arroyave. No obstante, no se entenderá surtida la comunicación, toda vez que no se aportó constancia de acuse de recibido del correo electrónico remitido.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, comunique nuevamente de manera adecuada el nombramiento realizado a León Dario Cardona Arroyave, cumpliendo con lo solicitado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75443684590fca531a67e03e6c2fe52223d9d030ad822edfc24230b835ba910**

Documento generado en 16/12/2021 02:54:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>